



CONVOCATORIA ANUAL 2020-2021 DE BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES ACADÉMICOS AFILIADOS AL STAUS

El Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, STAUS, con fundamento en la cláusula 164 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Reglamento General de Becas para Hijos de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora vigentes, convoca a participar en el proceso de asignación y goce de becas para hijos, bajo las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS MÍNIMOS:

Podrán participar en el proceso de asignación y goce de becas quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser hijo de un trabajador académico activo en los términos del Artículo 15 del Estatuto STAUS, que no se encuentre ocupando un puesto de confianza, ni gozando de un permiso sin goce de sueldo.
- b) Estar inscrito en un programa de los niveles educativos de primaria, secundaria, preparatoria, carrera técnica, estudios profesionales o posgrado (especialidad, maestría o doctorado)
- c) Ser alumno regular, es decir, no tener materias pendientes de aprobación del periodo anterior.
- d) Haber obtenido una calificación promedio mínima de 80 en el período escolar 2019-2020 con excepción de los alumnos de primero de primaria. En el caso de haber un periodo de inactividad escolar o no tener la documentación completa por causas no imputables al alumno, la COMISIÓN valorará cada situación apeándose al Reglamento de BECAS HIJOS.
- e) Los requisitos de los incisos c y d podrán dispensarse en caso especial de alumnos cuyo grado de problema de aprendizaje se compruebe y se cuente con la aprobación profesional para su ingreso a escuela regular.

II. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS:

De acuerdo con el procedimiento de obtención de becas, esta puede ser:

- a) De Nuevo Ingreso, para los estudiantes que hagan su solicitud por primera vez o bien para aquellos que gozaron de la beca, la dejaron de disfrutar al menos por un año y la están solicitando nuevamente, siempre y cuando reúnan los requisitos del punto I.
- b) De Reingreso, para los estudiantes que en el proceso de Convocatoria inmediato anterior gozaron de una beca y solicitan que se les siga otorgando, siempre y cuando reúnan los requisitos del punto I.

III. DOCUMENTOS DIGITALIZADOS:

Para poder participar en el proceso de asignación y goce de becas, el trabajador académico deberá digitalizar y enviar un expediente al sitio especificado en el punto VI, por cada hijo que aspire a una beca. El expediente digitalizado deberá constituirse por los siguientes documentos:

- a) **Formulario-solicitud de beca** (en línea).
- b) **Boleta oficial de calificaciones del último año escolar**, con sello y firma de la institución. Si el plan de estudios es anual, deberá enviar la boleta correspondiente período 2019-2020; si es semestral, enviar boletas correspondientes a los períodos 2019-2 y 2020-1; si es cuatrimestral, enviar boleta de los tres cuatrimestres anteriores inmediatos, con la salvedad de los casos previstos en el numeral I, inciso “d”. En caso de haber un periodo de inactividad escolar, presentar boleta oficial de calificaciones, con sello y firma de la institución, del último año escolar o últimos dos semestres cursados.
- c) **Constancia oficial de inscripción al período escolar en curso o próximo a cursar**, que especifique de forma clara la duración del ciclo escolar, con sello y firma de la institución. No se aceptarán comprobantes de pago como constancia oficial de inscripción.
- d) **Acta de nacimiento** (para integrarla al expediente digitalizado).
- e) En caso de alumnos mencionados en punto I, inciso e. deberán anexar documentos probatorios avalados por especialistas de instituciones acreditadas.

NOTA: No se recibirán expedientes extemporáneos. Los expedientes incompletos no serán considerados. Una vez recibido el expediente digitalizado, no se aceptarán documentos complementarios. No se aceptarán expedientes en físico. No se aceptarán formatos de solicitud de convocatorias de años anteriores (sin excepción).

IV. DURACIÓN Y MONTO DE LA BECA:

- a) La duración de la beca comprende el período de septiembre de 2020 a julio de 2021.
- b) El monto de la beca será entregado en dos emisiones: en los meses de noviembre de 2020 y marzo de 2021.
- c) El monto de la bolsa es de \$3'809,000.00 pesos (son tres millones ochocientos nueve mil pesos 00/100 MXN), distribuyéndose, con un incremento de 10% entre un nivel educativo y el siguiente: primaria, secundaria, preparatoria-carrera técnica, profesional y posgrado, a todos los solicitantes que cumplan con los requisitos del punto I y hayan enviado en tiempo y forma los documentos especificados en el punto III de la presente convocatoria.

V. ASIGNACIÓN Y COBRO DE LA BECA:

La Comisión de Becas-Hijos evaluará, por nivel educativo, la documentación digitalizada de los estudiantes que solicitan su ingreso y reingreso al programa, seleccionando todos los que cumplen con los requisitos especificados y, en consecuencia, se les asignará la beca correspondiente. Por disposiciones del área de Transparencia:

- a) El pago de la Beca será por medio de TRANSFERENCIA BANCARIA, la cual se emitirá a nombre del ACADÉMICO o ACADÉMICA que conste en la solicitud de beca. Para esto la académica(o) deberá llenar, firmar y enviar el formato correspondiente para realizar la transferencia, mismo que se encontrará alojado en el portal sindical www.staus.mx. Deberá llenar un formato por cada hijo que solicite beca en cada una de las ministraciones.
- b) En caso de que la académica(o) requiera que el pago de la(s) beca(s) sea a través de cheque bancario, deberá de solicitarlo por escrito e incluirlo en la entrega de documentos digitalizados establecida en el punto III. Deberá llenar un formato por cada hijo que solicite beca. Para recoger el cheque el académico(a) deberá mostrar su credencial vigente de la Universidad de Sonora o alguna otra identificación con foto y entregar una copia en físico de la misma en la Secretaría de Finanzas del STAUS.

VI. FECHAS Y HORARIOS:

- a) El formulario-solicitud de beca y demás documentación digitalizada requerida en el punto III, deberán enviarse de acuerdo a las instrucciones descritas en STAUS en Línea: www.staus.mx misma que aparecerá el 24 de septiembre del año en curso.
- b) El **período de recepción de solicitudes** y documentos digitalizados será desde el día de la publicación de esta convocatoria hasta las 23:59 horas del 09 de octubre del año en curso. Sin excepción.
- c) La Comisión de Becas-Hijos publicará un dictamen preliminar a más tardar el día 22 de octubre de 2020 en la página www.staus.mx. Una vez publicado este dictamen preliminar, el trabajador académico tendrá 5 (cinco) días hábiles contados a partir de su publicación, para impugnar ante la Comisión. Los documentos probatorios relativos a la impugnación se deberán enviar digitalizados a stausbecashijos2020@gmail.com. La Comisión analizará y discutirá el recurso interpuesto para dar una resolución definitiva el siguiente día hábil.
- d) La publicación del dictamen final será a más tardar el día 31 de octubre de 2020.
- e) El pago se realizará en dos exhibiciones, en la segunda quincena de noviembre de 2020 y la segunda quincena de marzo de 2021.

Todos los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en primera instancia por la Comisión de Becas-Hijos del STAUS. La documentación presentada estará sujeta a los lineamientos establecidos por los organismos de Transparencia competentes.

Hermosillo, Sonora, México. 24 de septiembre de 2020.